TRD 2023-

280.13.3.4
No. 4
(24 de abril del 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-DC-SAMC-PS-020-2023 "

El Director de Comunicaciones de la Alcaldía de Palmira – Valle, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 del 29 de noviembre de 2022, la Resolución 205 del 16 de noviembre de 2022 por medio de la cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Municipio de Palmira y demás normas concordantes, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente, específicamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº MC-DC-SAMC-PS-020-2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Comunicaciones, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por un valor de presupuesto oficial de QUINIENTOS MILLONES ($500.000.000) de pesos M/cte., incluidos tributos, gastos y otros costos directos o indirectos que se generen con ocasión de la presentación de ofertas, celebración, ejecución y liquidación del contrato. Este valor incluye el valor de impuestos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución contractual.

El presupuesto del proceso de selección se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 1069 con Fecha de Expedición 15 de febrero de 2023 por valor de $ 500.000.000,00 Rubro: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Centro de Costo: 1174 DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, Fondo: 101 R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Proyecto: 2200025 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL A TRAVES DE CANALES DE COMUNICACIÓN EFECTIVA EN LA ALCALDIA DE PALMIRA.

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía se adelantó la selección del oferente por el Proceso de Selección abreviada de menor cuantía, conforme al en el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y, el procedimiento aplicable es el determinado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, realizando la publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso No. MC-DC-SAMC-PS-020-2023 .

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por parte de la Dirección de Comunicaciones es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que, publicado el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía se presentaron observaciones dentro del término otorgado en el cronograma por parte de los interesados, a las cuales se les dio respuesta por parte de la Dirección de Comunicaciones y que se visualizan en la plataforma del SECOP II.

Que mediante Resolución No. 02 del 27 de marzo del 2023 se ordenó la apertura y determinó la procedencia de publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-DC-SAMC-PS-020-2023 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

Que el presente proceso no fue susceptible de las condiciones para limitación a Mipymes, según lo que indica en el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció un periodo de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, dentro del término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo no fueron allegadas por parte de los interesados como se puede evidenciar en la plataforma de Secop II.

Que en el trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-DC-SAMC-PS-020-2023, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-DC-SAMC-PS-020-2023, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

Que según el cronograma del proceso el cierre para presentación de propuestas fue el 11 de abril del 2023 a las 10:00 a.m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

oferta	**NOMBRE DEL PROPONENTE**
1	UT UNIDOS POR PALMIRA 2023
2	ADDMEDIA SAS

Que el comité Evaluador, designado mediante resolución No. 3 del 13 de abril de 2023, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No MC-DC-SAMC-PS-020-2023.

Que, una vez realizado en análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se obtuvo como conclusión en el primer Informe de Evaluación los dos (2) proponentes se encontraban INHABILITADOS y deberían subsanar los aspectos exigidos en el pliego, como se muestra a continuación:

oferta	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**JURIDICO**	**TECNICO Y EXPERIENCIA**	**FINANCIERO, ORGANIZACION AL Y RESIDUAL**	**EVALUACIÓN TOTAL**
		CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**RESULTADO**
1	UT UNIDOS POR PALMIRA 2023	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	ADD MEDIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que el día 14 de abril del 2023 se publicó en la plataforma de Secop II el primer Informe de evaluación, y se corrió traslado hasta el 19 de abril de 2023, término dentro del cual los interesados deberían validar y subsanar los aspectos calificados como no cumple para habilitar las propuestas y continuar el trámite del proceso de selección. Igualmente, podrían presentar las observaciones que consideraren sobre el informe de evaluación.

Que dentro del traslado del informe los oferentes allegaron escritos y documentos con el fin de subsanar las falencias que adolecían sus ofertas y a presentar observaciones sobre el informe lo cual conllevo a la nueva verificación por parte del comité evaluador obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES:

oferta	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**JURIDICO**	**TECNICO Y EXPERIENCIA**	**FINANCIERO, ORGANIZACION AL Y RESIDUAL**	**EVALUACIÓN TOTAL**
		CUMPLE / NO CUMPLE	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**RESULTADO**
1	UT UNIDOS POR PALMIRA 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	ADD MEDIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que en el segundo informe de evaluación publicado en la plataforma de SECOP II, el día 24 de abril del 2023 se dio a conocer la ponderación definitiva en donde el proponente con mayor puntaje fue la empresa ADDMEDIA SAS.

Que entendiendo lo anterior, el comité evaluador procede a realizar la siguiente recomendación : "*Luego de realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.* ***MC-DC-SAMC-PS-020-2023****, el comité asesor evaluador recomienda al Ordenador del gasto, adjudicar el contrato que se genera del presente proceso de selección a la empresa ADD MEDIA S.A.S. identificada con NIT No. 900.411.670-3 representada legalmente por el señor Cristian Andrés Ochoa Goernitz identificado con cédula de ciudadanía No. 16.762.851 de Cali, cuya propuesta fue presentada por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000), en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve.*

Dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad financiera y de organización y obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad una vez asignados los puntajes de cada uno de los criterios de ponderación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. ***MC-DC-SAMC-PS-020-2023."***

Que una vez cumplidas todas las etapas del proceso, el Director de Comunicaciones, con las facultades conferidas por el señor Alcalde del Municipio de Palmira, mediante el Decreto 319 del 28 de noviembre de 2022

, procede a adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-DC-SAMC-PS-020-2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Prestación de Servicios resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-DC-SAMC-PS-020-2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS, ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" a la sociedad ADD MEDIA SAS, representado por CRISTIAN ANDRES OCHOA GOERNITZ, identificado con C.C.16.762.851 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000) propuesta que cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo un total de 100 puntos, conforme las razones antes expuestas.

Parágrafo I: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2023.

Jarry A. Cabrera C.

JARRY ANDRES CABRERA
Director de Comunicaciones

Proyecto: Santiago Villegas – Contratista Santiago VillegaSV.
Revisó: William Millan- Profesional Universitario grado 1 William M. Millan B
Osiris Gaviria Naranjo – Contratista DCP
Lorena Niño – contratista DCP
Diana a Alexandra Pino Giron – Directora contratación Pública
Aprobó: Jarry Cabrera – Director de Comunicaciones